



MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasica@gmail.com
RTN.01059008180697



CONTRATACIONES DICIEMBRE 2020

Nombre Institución / Nombre de la Alcaldía	Entidad de adquisiciones	Contacto Entidad de Adquisiciones	Objeto del Contrato	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración
MUNICIPALIDAD DE LA MASICA	Desarrollo Social y Comunitario	9636-6253	Construcción de tres casetas de espera para usuarios de Transporte Publico en la Comunidad de La Cumbre, El Recreo y San Marcos La Masica, Atlántida	CD	Contratación según cotizaciones	Lps. 130,000.00	Nestor Gabriel Fino	01 de Diciembre del 2020	20 dias
MUNICIPALIDAD DE LA MASICA	Desarrollo Social y Comunitario	9636-6254	realizar 14.5 viajes de balastre (volqueta 12mts) del rio cuero, La Masica, Atlántida, para mantenimiento de calle de terracería del desvío de San Juan Benque, La Masica, Atlántida.	CD	Contratación según cotizaciones	Lps. 39,150.00	Merlin Alexis Regalado	07 de Diciembre del 2020	3 dias
MUNICIPALIDAD DE LA MASICA	Desarrollo Social y Comunitario	9636-6254	realizar 10 viajes de balastre del rio cuero en volqueta 6mts, a Lps. 1,000.00 cv, para mantenimiento de carretera de terracería en la aldea "Soledad" San Juan pueblo, La Masica, Atlántida.	CD	Contratación según cotizaciones	Lps.10,000.00	Héctor Anibal Mayen.	10 de Diciembre del 2020	2 dias
MUNICIPALIDAD DE LA MASICA	Desarrollo Social y Comunitario	9636-6253	realizar 10 viajes de balastre del rio cuero en volqueta 6mts, a Lps. 1,000.00 cv, para mantenimiento de carretera de terracería de la comunidad de Tarritos, La Masica	CD	Contratación según cotizaciones	Lps.10,000.00	Héctor Anibal Mayen.	14 de Diciembre del 2020	2 dias
MUNICIPALIDAD DE LA MASICA	Desarrollo Social y Comunitario	9636-6253	Reconstrucción de tres casetas de espera para usuarios de Transporte Publico en las Comunidad de Tripoli, Nueva Jerusalén y Santa Fe La Masica, Atlántida	CD	Contratación según cotizaciones	Lps. 70,000.00	Nestor Gabriel Fino	21 de Diciembre del 2020	10 dias

Luqar v fecha: La Masica, Atlántida 04 de Enero del 2021

Licda. Diorly Yameth Romero
Desarrollo Social y Comunitario



MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadlamasica@gmail.com
RTN.01059008180697



CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros: Gerardo Antonio Quijada Romero, mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número 1318-1972-00012, con residencia en San Juan Pueblo, La Masica Atlántida, en su condición de Alcalde y por ende representante legal de La Corporación Municipal de La Masica, Atlántida, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, donde se le declaro electo, según acuerdo número Veintidós guion Dos Mil Diecisiete(22-2017), estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato y quien de aquí en adelante se denominara Municipalidad por una parte y otra **Merlin Alexis Regalado** con número de identidad **0401-1977-01053**. Mayor de edad, casado, Hondureño con domicilio en Colonia Henry Suazo. San

01999, Mayor de edad, casado, hondureño con domicilio en colonia Henry Suazo, San Juan Pueblo, La Masica, Departamento de Atlántida, en su condición de Contratista hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a realizar 14.5 viajes de balastre (volqueta 12mts) del rio cuero, La Masica, Atlántida, para mantenimiento de calle de terracería del desvío de San Juan Benque, La Masica, Atlántida.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es de **Lps. 39,150.00 (Treinta Y Nueve Mil Ciento Cincuenta Lempiras Exactos)** procedentes de la fuente Municipal, los que están sujetos a los Impuestos Sobre la Renta y Municipal respectivos.

CLAUSULA TERCERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

EL CONTRATISTA está en la obligación de Cancelar al Servicio de Administración de Rentas "SAR", el 12.5% del Impuesto Sobre Renta el cual será calculado en base a la Utilidad que presenta en el desglose de la cotización. Dicho impuesto será cancelado por la cantidad **Lps 978.75 (Novecientos Setenta Y Ocho Lempiras Con 75/100)**; **EL IMPUESTO MUNICIPAL SE HARA EN BASE A LA TABLA**, que se proporciona de La Ley De Municipalidades y en el plan de arbitrios vigentes.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:

La municipalidad, efectuará un solo desembolso al finalizar el servicio con moneda oficial de la República con cheque de Tesorería Municipal de La Másica.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD:

La Municipalidad realizara el pago a nombre de: **Merlín Alexis Regalado** por la cantidad de **Lps. 38,171.25 (Treinta Y Ocho Mil Ciento Setenta Y Un Lempiras Con 25/100)**. Por realizar 14.5 viajes de balastre (volqueta 12mts) del rio cuero, La Masica, Atlántida, para mantenimiento de calles del desvío de San Juan Benque, La Masica, Atlántida. Y la diferencia por la cantidad de **Lps 978.75 (Novecientos Setenta Y Ocho Lempiras Con 75/100)**; A nombre del Servicio de Administración de Rentas "SAR" por la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta.

CLAUSULA SEXTA: ORDEN DE INICIO:

Se considerará como tal el día de la firma del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD y de la recepción por parte de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: ROL DEL SUPERVISOR:

La Municipalidad a través del patronato verificara los viajes de balastre.

"La Masica Tierra Fértil En El Corazón De Atlántida"



MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email: municipalidad@masica.honduras.net
RTN.01059008180697



CLAUSULA OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El Contratista realizara en término de **tres días** calendarios el trabajo antes mencionado.

CLAUSULA NOVENA: VARIACIONES AL CONTRATO:

LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar, o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses.

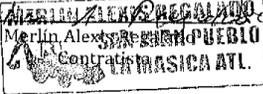
CLAUSULA DECIMA: ACEPTACIÓN Y FIRMA:

Amas partes manifiestan estar de acuerdo con toda y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual, y para fines legales correspondientes firmamos el mismo en la Ciudad de la Música Departamento de Atlántida, a los siete días del mes de Diciembre del 2020.


Lc. Gerardo Antonio Quijada
Alcalde Municipal




Merlin Alexys Regalado
Contratista PUEBLO
LA MUSICA ATL.



"La Música Tierra Fértil En El Corazón De Atlántida"





MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Teléfono: 2436-10-48 email: municipalidadlamasica@igocoratl.com
RTN.01059008180697



CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros: **Gerardo Antonio Quijada Romero**, mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número 1318-1972-00012, con residencia en San Juan Pueblo, La Masica Atlántida, en su condición de Alcalde y por ende representante legal de La Corporación Municipal de La Masica, Atlántida, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, donde se le declaro electo, según acuerdo número Veinte y Dos guion Dos Mil Diez y Siete(22-2017), estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato y quien de aquí en adelante se denominara Municipalidad por una parte y otra el Señor: **Héctor Aníbal Mayen Pérez** con número de identidad **0106-1955-00024** Mayor de edad, casado, Hondureño con domicilio en Santa Ana, San Francisco, Atlántida, Honduras C.A. En su condición de Contratista individual hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista se compromete a realizar la prestación de servicios para realizar 10 viajes de balastre del rio cuero en volqueta 6mts, a Lps. 1,000.00 c/v, para mantenimiento de carretera de terracería en la aldea "Soledad" San Juan pueblo, La Masica, Atlántida.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

El monto total del contrato es de **Lps. 10,000.00 (Diez mil lempiras exact(s))**. Procedentes de la fuente Municipal, los que están sujetos a los Impuestos Sobre la Renta y Municipal respectivos.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El pago se realizará al finalizar sus servicios en un solo desembolso, con moneda oficial de la República con cheque de Tesorería Municipal de La Masica.

CLAUSULA CUARTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

EL CONTRATISTA está en la obligación de Cancelar al Servicio de Administración de Rentas (SAR), el Impuesto sobre la Renta. Dicho Impuesto será pagado directamente al Servicio de Administración de Rentas (SAR), Conforme a La Constancia Presentada Por EL CONTRATISTA Que Respalda los Pagos A Cuenta; EL IMPUESTO MUNICIPAL SE HARA EN BASE A LA TABLA, que se proporciona de La Ley De Municipalidades y en el plan de arbitrios vigentes.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad realizara el pago a nombre de: **Héctor Aníbal Mayen Pérez** por la cantidad de **Lps. 10,000.00 (Diez mil lempiras exactos)**. Por la prestación de servicios para realizar 10 viajes de balastre del rio cuero en volqueta 6mts, a Lps. 1,000.00 c/v, para mantenimiento de carretera de terracería en la aldea "Soledad" San Juan pueblo, La Masica, Atlántida



MUNICIPALIDAD LA MUSICA
Bo. El Centro, La Música, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidad.lamusica@pmatl.com
RTN.01059008180697



CLAUSULA SEXTA: ORDEN DE INICIO

Se considerará como tal la fecha de la firma del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD y de la recepción por parte de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: ROL DEL SUPERVISOR: La Municipalidad a través de las fuerzas vivas (patronato) de las comunidades verificara la obra en ejecución.

CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato será de dos días calendario.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN Y FIRMA.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con toda y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual, y para fines legales correspondientes firmamos el mismo en la Ciudad de La Música, Departamento de Atlántida. A los diez días del mes de diciembre del año 2020.


Lic. Gerardo Antonio Quijada
A. calle Municipal




Héctor Anibal Mayén Pérez
Contratista





MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email:municipalidadde-lamasica@comail.com
RTN.01059008180697



CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros: **Gerardo Antonio Quijada Romero**, mayor de edad, casado, hondureño, portador de la tarjeta de identidad número 1318-1972-00012, con residencia en San Juan Pueblo, La Masica Atlántida, en su condición de Alcalde y por ende representante legal de La Corporación Municipal de La Masica, Atlántida, Certificada por el Tribunal Supremo Electoral, mediante: punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, donde se le declaro electo, según acuerdo número Veinte y Dos guion Dos Mil Diez y Siete (22-2017), estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato y quien de aquí en adelante se denominará Municipalidad por una parte y otra el Señor: **Héctor Aníbal Mayen Pérez** con número de identidad **0106-1955-00024** Mayor de edad, casado, Hondureño con domicilio en Santa Ana, San Francisco, Departamento de Atlántida, Honduras. En su condición de Contratista individual hemos convenido celebrar el presente contrato el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista se compromete a realizar 10 viajes de balastre del rio cuerdo en volqueta 6mts, a Lps. 1,000.00 c/v, para mantenimiento de carretera de terracería de la comunidad de Tarritos, La Masica.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO

El monto total del contrato es de **Lps. 10,000.00 (Diez mil lempiras exactos)**. Procedentes de la fuente Municipal, los que están sujetos a los Impuestos Sobre la Renta y Municipal respectivos.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará al finalizar sus servicios en un solo desembolso, con moneda oficial de la República con cheque de Tesorería Municipal de La Masica.

CLAUSULA CUARTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

EL CONTRATISTA está en la obligación de Cancelar al Servicio de Administración de Rentas (SAR), el Impuesto sobre la Renta. Dicho Impuesto será pagado directamente al Servicio de Administración de Rentas (SAR), Conforme a La Constancia Presentada Por EL CONTRATISTA Que Respalda Los Pagos A Cuenta; EL IMPUESTO MUNICIPAL SE HARA EN BASE A LA TAFILA, que se proporciona de La Ley De Municipalidades y en el plan de arbitrios vigentes.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad realizará el pago a nombre de: **Héctor Aníbal Mayen Pérez** por la cantidad de **Lps. 10,000.00 (Diez mil lempiras exactos)**. Por la prestación de servicios para realizar 10 viajes de balastre del rio cueru en volqueta 6mts, a Lps. 1,000.00 c/v, para mantenimiento de carretera de terracería de la comunidad de Tarritos, La Masica.

"La Masica Tierra Fértil En El Corazón De Atlántida"

Página 1 2



MUNICIPALIDAD LA MASICA
Bo. El Centro, La Másica, Atlántida Honduras C.A
Telefax: 2436-10-48 email: comunidad@masica.honduras.gub.hn
RTN.01059008180697



CLAUSULA SEXTA: ORDEN DE INICIO

Se considerará como tal la fecha de la firma del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD y de la recepción por parte de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: ROL DEL SUPERVISOR: La Municipalidad a través de las fuerzas vivas (patronato) de las comunidades verificará el trabajo en ejecución.

CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato será de dos días calendario.

CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN Y FIRMA.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con toda y cada una de las cláusulas de presente contrato. En fe de lo cual, y para fines legales correspondientes firmamos el mismo en la Ciudad de La Másica, Departamento de Atlántida. A los catorce días del mes de Diciembre del año 2020.



ALCALDE
2016/2022



HECTOR ANIBAL MAYEN - PROPIETARIO
BALBUENA
2016/2022

~~Lic. Gerardo Antonio Quijada~~
Alcalde Municipal

~~Héctor Amal Moya Pérez~~
Contratista